



## **XXII CONGRESO ARGENTINO DE LA CIENCIA DEL SUELO**

**31 de mayo al 4 de junio de 2010 - ROSARIO**

**Bolsa de Comercio de Rosario (Paraguay 777)**

### **El Suelo, Pilar de la Agroindustria en la Pampa Argentina**

#### **CIRCULAR N° 2, Octubre de 2009**

##### **➤ INFORMACIÓN GENERAL**

La Comisión Organizadora del **XXII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo** invita por este medio a ingresar a su página Web. [www.suelosrosario2010.com.ar](http://www.suelosrosario2010.com.ar)

Allí, encontrarán toda la información referida al Congreso, datos de contactos, direcciones de turismo y otros links. Por ese mismo medio pueden hacernos llegar sus sugerencias y consultas.

##### **➤ INSCRIPCIÓN AL CONGRESO**

**TODAS LAS INSCRIPCIONES, SIN EXCEPCIÓN, DEBEN INGRESARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB, Y COMPLETARSE TODOS LOS CAMPOS OBLIGATORIOS.**

<b>Tipo de inscripción</b>	<b>Del 15 de octubre de 2009 al 15 de marzo de 2010</b>	<b>A partir del 15 de marzo de 2010</b>
Socios	\$ 380,00	\$ 500,00
No socios	\$ 550,00	\$ 650,00
Alumnos de grado (*)	\$ 200,00	\$ 300,00

(\*) Presentando constancia de alumno regular

**Arancel Diario \$ 220,00** (el pago de este arancel no habilita a la presentación de TRABAJOS o COMUNICACIONES, como así tampoco se entregará material del Congreso ni certificación)



Se recuerda que según el reglamento del CACS 2010 en su artículo 2, socios **SON TODOS AQUELLOS QUE TIENEN LA CUOTA 2009-2010 ABONADA.**

La Comisión Organizadora del XXII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo comunica que ha habilitado una cuenta para realizar el depósito del pago de los aranceles. Deberá enviarse el comprobante del depósito a [inscripcion@suelosrosario2010.com.ar](mailto:inscripcion@suelosrosario2010.com.ar) o vía fax al número 0054 341 4262120.

Por otra parte, tendrá que manifestarse explícita y claramente como se necesita el recibo y enviar toda la información que debe contener y la dirección a la que se lo enviará.

#### ➤ **INFORMES Y CONTACTOS**

Comisión Organizadora del XXII CACS 2010  
Facultad de Ciencias Agrarias - Universidad Nacional de Rosario  
Campo Experimental J.F. Villarino - Zavalla  
**e-mail:** [comision@suelosrosario2010.com.ar](mailto:comision@suelosrosario2010.com.ar)

#### ➤ **REGLAMENTO**

##### **CAPITULO PRIMERO**

##### **De los Miembros**

**Art. 1:** Podrán participar del CONGRESO todas las personas que tengan interés en el estudio de la Ciencia del Suelo y cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art. 2:** Los asistentes participarán en carácter de miembros:

a) **Activos: Socios Activos** de la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo con la cuota correspondiente a 2009/10 paga, **Socios Reincorporados** (pagarán tres cuotas) y **Socios Nuevos** (pagarán 1 cuota). **Invitados Especiales, Conferencistas y Disertantes de Mesas Redondas** no abonan inscripción. A los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Organizadora, designados para desarrollar tareas de tesorería, secretaría, difusión, logística y apoyatura durante el congreso, les corresponderá categoría de **Invitados Especiales**. La forma de pago y monto de la misma se pueden consultar en la página: [www.suelos.org.ar/infosocios.html](http://www.suelos.org.ar/infosocios.html)

b) **Oyentes:** Esta categoría será asignada exclusivamente a los estudiantes de grado que solicitaren su inscripción en tal carácter.

**Art. 3:** Los miembros activos tendrán derecho a voz y a voto en las sesiones Plenarias y de Comisión, pudiendo elegir y ser elegidos para desempeñar cargos directivos en el Congreso. Los miembros de la CO no podrán desempeñar cargos en la Mesa Directiva.

**Art. 4:** Se otorgarán certificados de participación al Congreso según las siguientes categorías: Autoridades, Conferencistas, Moderadores en mesas redondas, Panelistas en



mesas redondas, Expositores sección póster, Expositores sección oral, Evaluadores de trabajos y Asistentes (sin presentación de trabajo). También se otorgarán certificados a los colaboradores para la organización del Congreso los que serán propuestos por la CO. En caso de corresponder para un mismo miembro más de un tipo de participación se le entregará un certificado por cada actividad.

**Art. 5:** La asistencia implica la obligación de abonar la Inscripción al Congreso, cuyo monto será fijado oportunamente en forma diferenciada, según sea el carácter en el que reviste el participante. Los asistentes que deseen asociarse o poner al día su situación con la Asociación deberán realizar los trámites por Internet, caso contrario deberán realizar el trámite en la oficina del Congreso habilitada para tal fin.

**Art. 6:** Todos los asistentes recibirán los documentos producidos por la reunión y podrán participar de las actividades programadas por la CO. La Gira Edafológica tendrá un arancel que se comunicará a través de las Circulares del Congreso.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **De los Trabajos, Comunicaciones y Ponencias**

**Art. 7:** Tendrá carácter de "**TRABAJO**" todo escrito inédito que trate sobre investigaciones científicas y tecnológicas originales y completas a los fines de los objetivos planteados. En el Libro de Resúmenes del Congreso se publicará el Resumen del trabajo y en las Actas (soporte electrónico) el Resumen expandido del mismo (Art. 10). Además, será presentado en forma oral o de póster durante el desarrollo del Congreso.

**Art. 8:** Tendrá carácter de "**COMUNICACIÓN**" todo escrito inédito que trate sobre investigaciones científicas y tecnológicas en marcha con resultados preliminares pero que permiten adelantar algunas conclusiones. También puede consistir en la descripción de nuevo instrumental o de técnicas experimentales mejoradas u originales. En el Libro de Resúmenes del Congreso se publicará el Resumen de la comunicación y en las Actas (soporte electrónico) el Resumen expandido de la misma (Art. 10). Además, será presentada en forma de póster durante el desarrollo del Congreso.

**Art. 9:** Tendrá carácter de "**PONENCIA**" el escrito que formule proyectos o propuestas debidamente fundamentados, que serán discutidos en Sesión Plenaria. Cada miembro activo o adherente no podrá presentar más de una "**PONENCIA**", la que se referirá a un solo tema. Las ponencias presentadas se publicarán en el Libro de Resúmenes del Congreso, para lo cual deberán ser recibidas por la CO en la misma fecha que los trabajos.

**Art. 10:** Los autores de "**TRABAJOS**" y "**COMUNICACIONES**" deberán enviar a la CO un Resumen y un Resumen Expandido. El Resumen deberá tener una extensión máxima de 250 palabras y el Resumen Expandido no deberá superar las cuatro (4) páginas para trabajos; tres (3) páginas para comunicaciones y quinientas palabras para ponencias. En el llamado a presentación de los trabajos, comunicaciones y ponencias que se hará oportunamente, se precisarán las normas de presentación sobre las características de los mismos.



**Art. 11:** Para la aceptación al Congreso y publicación en las Actas (soporte electrónico) y Libro de Resúmenes los **"TRABAJOS"** y **"COMUNICACIONES"** serán evaluados por evaluadores seleccionados por la CO.

**Art. 12:** En todos los casos, para que los **"TRABAJOS"**, **"COMUNICACIONES"** y **"PONENCIAS"** sean incluidos en las Actas del Congreso, al menos uno de los autores deberá abonar la inscripción al congreso antes de la fecha límite de presentación (Art. 15). El pago de una inscripción permite la presentación de hasta dos trabajos por autor. Esto no significa que una persona no pueda ser autor de más de dos trabajos siempre y cuando esté habilitado por el pago de otra inscripción.

**Art. 13:** Los **"TRABAJOS"**, **"COMUNICACIONES"** y **"PONENCIAS"** deberán ser remitidos al Comité Científico sólo a través de la página Web del XXII CACS: [www.suelosrosario2010.com.ar](http://www.suelosrosario2010.com.ar)

**Art. 14:** Los **"TRABAJOS"**, **"COMUNICACIONES"** y **"PONENCIAS"** que no se ajusten a las condiciones señaladas en las normas que se establezcan en el llamado a presentación correspondiente, serán devueltos a sus autores pudiendo ser presentados nuevamente dentro de los plazos previstos. En caso de no ajustarse a las mencionadas condiciones por segunda vez, serán devueltos definitivamente.

**Art. 15:** La fecha de presentación de los **"TRABAJOS"**, **"COMUNICACIONES"** y **"PONENCIAS"**, será desde el 15 de octubre de 2009 hasta el 12 de febrero del 2010.

## **CAPITULO TERCERO**

### **De las Autoridades del Congreso**

**Art. 16:** El Congreso estará dirigido por un **Presidente, un Vicepresidente y un Secretario** designados por los miembros activos presentes en la Sesión Plenaria Preparatoria. Hasta la constitución de dicha mesa directiva, el Congreso estará presidido por la CO (Art. 61 del Estatuto de la AACCS). Las autoridades designadas deberán estar presentes en todas las sesiones plenarias.

**Art. 17:** En la Sesión Plenaria Preparatoria del Congreso, con la conducción provisional del Presidente de la CO y la colaboración de los demás integrantes de ésta, se procederá a elegir las autoridades mencionadas en el Art. 16 del Reglamento. Los miembros activos procederán a la votación y **resultarán elegidos Presidente, Vicepresidente y Secretario los tres miembros que hayan acumulado la mayor cantidad de votos**, en orden descendente. En caso de registrarse empate para alguno de los cargos, se votará nuevamente, pero esta vez con referencia a los candidatos que obtuvieron igualdad de votos. El miembro que obtuviere el menor número de votos en la segunda vuelta ocupará el cargo inmediatamente inferior, salvo en el caso de la Secretaría. Las nuevas autoridades tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de concretarse la elección.

**Art. 18:** Serán deberes del **Presidente del Congreso**:

- a) Presidir las Sesiones Plenarias.
- b) Decidir acerca de las cuestiones de orden promovidas durante los debates.



c) Aplicar el Reglamento del Congreso y procurar que se de cumplimiento a todas las actividades programadas.

d) Verificar todos los aspectos que hagan a la buena marcha del Congreso, asegurando el normal desenvolvimiento de las Comisiones de trabajo.

e) Rubricar todas las actas.

f) El Presidente del Congreso y el Presidente de la CO deberán presentar a la CD de la AACS, en la etapa post congreso (no más de 30 días de finalizado el mismo), un Informe completo del Congreso (impreso en papel, CD, o versión digital), con los aspectos más sobresalientes del mismo (lista de participantes, invitados especiales, conferencistas, autoridades, reglamento, estructura del congreso, programa, informes de mesas redondas, seminarios, talleres y cursos, actas de sesiones plenarias y de comisiones científicas, informe de la gira edafológica, conclusiones, balance), información que será provista por cada uno de los responsables. Se deberá adjuntar a este documento, los Discursos (apertura, clausura) y fotografías del evento académico, social y gira.

**Art. 19:** Serán deberes del Vicepresidente del Congreso:

a) Reemplazar al Presidente en su ausencia.

b) Colaborar en las tareas de la presidencia.

**Art. 20:** Serán tareas correspondientes al Secretario del Congreso:

a) Confeccionar la lista de asistentes,

b) Facilitar la comunicación entre las autoridades del Congreso y aquéllas de las diferentes Comisiones.

c) Asegurar la entrega de los informes de las Comisiones y de las actas de las sesiones.

d) Confeccionar las Actas de las Sesiones Plenarias.

## **CAPITULO CUARTO**

### **De las sesiones**

**Art. 21:** El Congreso desarrollará sus tareas a través de Sesiones Plenarias y Sesiones de Comisiones.

**Art. 22:** Las actividades del Congreso serán las siguientes:

a) Sesión Plenaria Inaugural.

b) Sesión Plenaria Preparatoria.

c) Conferencias.

d) Sesiones de Comisiones Científicas y de Reuniones AACS

e) Sesión Plenaria de Clausura.



f) Otras actividades como Talleres, Mesas Redondas y Gira, serán incluidas en el Programa y dadas a conocer oportunamente.

**Art. 23:** El desarrollo de las Sesiones Plenarias se ajustará a las siguientes normas:

a) En la Sesión Plenaria Inaugural no habrá debates.

b) En la Sesión Plenaria Preparatoria, presidida por la CO, se designarán por votación entre candidatos propuestos en ese mismo acto, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario del Congreso, los que deberán estar presentes y prestar su conformidad (Art. 16 y 17). La CO en acuerdo con la Comisión Directiva de la AACS, designará las autoridades de las Comisiones Científicas, que estarán conformadas como mínimo por dos miembros entre los que se elegirá presidente y secretario de cada Comisión. (Art. 25 y 26). La aceptación por parte del elegido para cualquiera de los cargos mencionados, implica su obligación de participar en la totalidad de las sesiones que le correspondan. Desde ese momento el Presidente del Congreso dirigirá la Sesión Plenaria Preparatoria, asistido por el Vicepresidente y el Secretario.

c) Las Comisiones Científicas del Congreso serán las siguientes:

1. Física, Química y Fisicoquímica de Suelos.
2. Biología de Suelos.
3. Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal.
4. Manejo y Conservación de Suelos y Aguas. Riego y Drenaje.
5. Génesis, Clasificación, Cartografía y Mineralogía de Suelos.
6. Contaminación del Suelo y Calidad del Medio Ambiente.
7. Enseñanza de la Ciencia del Suelo.

d) En la **Sesión de las Comisiones Científicas**, que será presidida por la CD de la AACS, se formarán Grupos de Trabajo dirigidos por un Moderador, el que será secundado por un Secretario. Los grupos de trabajo de cada Comisión propondrán las autoridades correspondientes para el próximo período y analizarán las propuestas de trabajo presentadas. Además, se leerán los informes de los Grupos de Trabajo de cada Comisión Científica.

e) Las Conferencias serán programadas como Sesiones Plenarias y estarán a cargo de una personalidad distinguida en las disciplinas de las Comisiones mencionadas.

f) En la Sesión Plenaria de Clausura se discutirán los informes de Comisión, se considerarán las ponencias y se elegirá la sede del próximo Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo.

**Art. 24:** Las sesiones de Comisión se desarrollarán bajo la Dirección del Presidente y Secretario de Comisión, y podrán ser simultáneas. Todos los **"TRABAJOS"** y **"COMUNICACIONES"** se presentarán con la modalidad de póster a excepción de los **"TRABAJOS"** seleccionados por la Comisión Organizadora para su presentación oral.

**Art. 25:** Serán funciones de los **Presidentes de Comisión:**



a) Hacer cumplir el horario de iniciación de las Sesiones de Comisión, sean estas exposiciones orales o de pósters, de acuerdo con el programa oficial del Congreso. En el caso de exposiciones de pósters, se deberá verificar la presencia de por lo menos uno de los autores durante todo el tiempo de la sesión.

b) Verificar el cumplimiento de los tiempos que se establecen en el Art. 30 del Reglamento para las exposiciones orales.

c) Dirigir los debates en las exposiciones orales de la Comisión que preside.

d) Entender en todas las cuestiones atinentes a la presentación de pósters, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas y disponiendo lo necesario para optimizar la exposición de las contribuciones.

e) Preparar, junto con el Secretario y demás integrantes de la Comisión, el informe para la Sesión Plenaria de Clausura, el que será incluido en el Informe del Congreso que el Presidente del Congreso y el Presidente de la CO presentarán a la CD en la etapa post Congreso

f) Rubricar las actas de Comisión.

g) Actuar como miembro informante en la Sesión Plenaria de Clausura.

**Art. 26:** Serán funciones de los **Secretarios de Comisión:**

a) Asistir al Presidente de Comisión en el control de cumplimiento de horarios y tiempos establecidos, en el ordenamiento de los debates, así como en lo atinente a la presentación de trabajos orales y pósters.

b) Colaborar con el Presidente de Comisión en la preparación del informe para la Sesión Plenaria de Clausura.

c) Labrar las actas de la Comisión respectiva.

d) Sustituir al Presidente de Comisión en caso de ausencia.

**Art. 27:** De los **Informes de las Comisiones.** Serán de dos páginas como máximo, deberán ser descriptivos y analíticos de las actividades desarrolladas en el Congreso. Asimismo será útil que se informe sobre los avances logrados en la disciplina. Finalmente podrán referirse a las áreas no desarrolladas en el Congreso. En anexo deberá incluirse el listado de paneles presentados y cuyos autores estuvieron ausentes, a la hora de la sesión correspondiente.

**Art. 28:** De las **Exposiciones en Pósters.** Cada miembro activo o adherente que presente trabajos y/o comunicaciones en forma de póster deberá hacer constar en ellos; título del trabajo, autor o autores, dirección (postal, electrónica), institución a la/s que pertenece/n, introducción, materiales y métodos, resultados y discusión. Las normas de presentación y formatos a que deberán ajustarse los autores serán comunicadas oportunamente.

**Art. 29:** Los pósters permanecerán en exposición durante el tiempo en que funcionen las comisiones. El o los autores deberán estar presentes junto a sus trabajos en la sala de exposición de pósters durante los períodos previstos en el Programa para tal fin.



**Art. 30: De las Mesas Redondas.** La CO definirá temas de interés para ser tratados en Mesas Redondas. Las mismas serán coordinadas y organizadas por miembros de la CO, quienes definirán los invitados y la modalidad de trabajo.

**Art. 31:** Los trabajos expuestos en sesiones orales solo podrán ser expuestos por uno de los autores.

## **CAPITULO QUINTO**

### **De la Comisión Organizadora**

**Art. 32:** La Comisión Organizadora del XXII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo establece su sede en La Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Rosario. **e-mail:** [comision@suelosrosario2010.com.ar](mailto:comision@suelosrosario2010.com.ar)

**Art. 33:** La CO dará cumplimiento al Art. 58 del Estatuto de la AACS.

**Art. 34.** Durante todo el Congreso, la CO diariamente expondrá el Programa detallado de Actividades (salas, horarios, temas, autores, cambios de programación, noticias de interés, etc) en lugares bien visibles, en carteles y pizarras.

**Art. 35:** La CO, tendrá a su cargo; antes y durante el Congreso, la difusión intensiva, en los medios locales (diarios, TV, revistas), deberá hacer seguimiento, coleccionar los artículos y anexarlos en el Informe Final, para presentar a la CD AACS, en la etapa post Congreso.

**Art. 36:** Los integrantes de la CO no podrán desempeñar cargos en la Mesa Directiva del Congreso (art 16), pero si podrán intervenir en la elección de todas las autoridades del mismo y en las Comisiones Científicas.

**Art. 37:** La CD AACS, preparará una Encuesta de Evaluación del Congreso, que será entregada a los Asistentes durante la inscripción al evento.

**Art. 38:** Toda situación no prevista en este Reglamento será oportunamente resuelta por la CO.